



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2023 –MDC/AL

Cajacay, 21 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**

**VISTOS:** El Informe N° 188-2023-MDC/MECC/ALE, Informe N° 802-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, Carta N° 001-2023-H.S.H.N/S.O, Carta N° 003-2023/CSR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 del D.S.N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30226 – Ley de contrataciones del estado, define al Calendario de avance de obra valorizado: el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formule a partir del programa de Ejecución de Obra, así como al programa de ejecución de obra: es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudiera presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado,

Asimismo según el Artículo 142.7, modificado por el numeral incorporando por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 142.7 cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, esta pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resultan necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó a la suspensión;

En la línea de lo expuesto, OSCE en su OPINION N° 141-2019/DTN, establece lo siguiente: 2.1.1, ahora bien, considerando que la suspensión de plazo de ejecución implica la modificación de la fase de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el cronograma de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deberán realizarse en un determinado plazo de ejecución, asimismo debe de tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos



documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otras, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión de plazo de ejecución de Obra;

Que, según la Carta N° 003-2023/CSR, de fecha 12 de agosto del 2023, emitido por el Sr. Franciles Hernández Díaz, representante común del Consorcio Santa Rosa, mediante el cual presenta la programación de Obra (CPM), calendario Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales de Ejecución de Obra, para el cumplimiento de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574552**, para su revisión y aprobación;

Que, estando la Carta N° 001-2023-H.S.H.N/S.O, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Ingeniero Supervisor de Obra Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, mediante el cual emite la conformidad de la programación de Obra (CPM), calendario Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales de Ejecución de Obra, para el cumplimiento de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574552**, y remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 802-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, de fecha 17 de agosto del 2023, organizado por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual emite la conformidad para la aprobación del Cronograma de Avance de Ejecución de Obra y el Cronograma PERT CPM y el cronograma de adquisición de materiales, para el cumplimiento de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574552**, y solicita la emisión de la Resolución de Aprobación de los cronogramas de acuerdo a la Información de la ficha técnica;

Que, según el Informe N° 188-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Asesora legal, mediante el cual, emite la siguiente **opinión**: que estando a las consideraciones citadas en el presente informe, se **DECLARE PROCEDENTE** la aprobación del Cronograma de Avance de Ejecución de Obra y el Cronograma PERT CPM y el cronograma de adquisición de materiales de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574552**;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Cronograma de Avance de Ejecución de Obra, Cronograma PERT CPM y el Cronograma de Adquisición de Materiales de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL**

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574552",  
tendiendo como fecha de inicio el 09 de agosto del 2023 y fecha de término el 07 de octubre  
del 2023.

**ARTÍCULO 2°: DERIVAR**, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub  
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural para su custodia y posteriores acciones.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de  
Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Contratista, Supervisor, y demás áreas involucradas  
para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional  
de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*  
DNI: 15682643  
ALCALDE